

ORDENANZA

Nº 184/2022

SANCIONADA:

23/06/2022

➤ JUZGADO DE FALTASP.



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N°75/2014, la resolución N° 16/2017 correspondiente al reglamento interno del Honorable Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO:

Que el desarrollo poblacional de nuestra localidad hace ineludible la sanción de la norma correspondiente para la creación y puesta en funcionamiento del Juzgado Municipal de Faltas;

Que la revalorización de los municipios, desde el campo doctrinario, constitucional y jurisprudencial ha sido uno de los hechos más auspiciosos de la Argentina de los últimos años.

Que, por otra parte, existe una demanda social de administración de justicia, resolución de conflictos, sanción a los infractores, para lo cual una administración debe organizar los recursos de manera tal, que su utilización, siempre encuadrada en el carril constitucional, brinde el mejor servicio.

Que la progresiva complejidad que adquiere el ejercicio del poder de policía sancionador, demanda un tratamiento separado de lo que se denomina la Administración Activa.

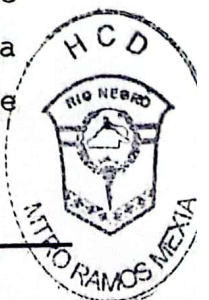
Que en tal sentido se han creado en los ámbitos municipales los Juzgados de Faltas, como una manera de generar un sistema que permitiera juridizar la Administración sometiéndola a los principios de división de funciones.

[Firma]
Salazar Murillo
Concejal
Provincia de Río Negro
Ministro Ramos Mexía

[Firma]
García Jara
Concejal J.R.N.
Mtro. Ramos Mexía



[Firma]
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ministro Ramos Mexía



1



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

Que por otra parte al instituir un órgano encargado exclusivamente de la función de juzgar las faltas municipales se logra una especialización y por ende una mayor efectividad en la aplicación de las normas correspondientes y en la aplicación del debido proceso.

Que en la multiplicidad de labores y garantizando la división de Poderes Estatales, se considera viable la autorización al Poder Ejecutivo, facultando a la emisión de las correspondientes normas a efecto de la puesta en funcionamiento y regulación del Juzgado de Faltas local.

Que el proyecto a elaborar por el Departamento Ejecutivo Municipal deberá resguardar las garantías efectivas para los presuntos infractores, en lo que respecta a la sustanciación de las causas.

Que puesto que nos encontramos frente al ejercicio de la potestad represiva de la Administración, deberá observar los principios del derecho penal entre los que encuentra el principio de inocencia y el derecho de defensa.

Que ese derecho a la presunción de inocencia no puede entenderse reducido al estricto campo de enjuiciamiento de conductas presuntamente delictivas sino que debe entenderse también, que preside la adopción de cualquier resolución, tanto administrativa como judicial.

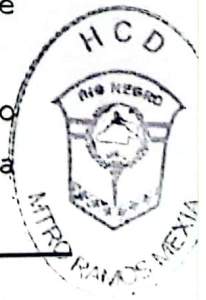
Que los principios del procedimiento administrativo (informalismo a favor del administrado, contradicción, motivación de las decisiones, etc.) son expresiones concretas del derecho de defensa y conducen a otorgarle efectividad.

Que, por lo demás, el proyecto debe estar formulado en lo pertinente de aplicación a este Municipio en cuanto a envergadura y complejidad.

Salazar
Salazar Martin
Concejal
Provincia de Rio Negro
Ministro Ramos Mexia

Chavez
Chavez Jessica
Concejal J.S.R.N
Mtro. Ramos Mexia

Belén
Belén
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ministro Ramos Mexia





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

Que a efectos de garantizar la adecuación respectiva y en cumplimiento de lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal, la proyección del Poder Ejecutivo deberá encontrarse avalada oportunamente por este Honorable Concejo Deliberante.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXÍA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Artículo 1°.- Crear el Juzgado Municipal de Faltas de la Localidad de Ministro Ramos Mexía, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 2°.- Facultar al Poder Ejecutivo Municipal a establecer lineamientos y regulación del Juzgado Municipal de Faltas de esta localidad.

Artículo 3°.- La normativa emitida por el Poder Ejecutivo, previo a su entrada en vigencia, deberá ser ratificada y aprobada por este Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4°.- La presente ordenanza deroga toda normativa anterior que le sea contraria.

Artículo 5°.- Comunicar, notificar, registrar, cumplido
ARCHIVAR.

Salazar, Martín
Concejal
Frank de Indio
Ministro Ramos Mexía

Chacón, Jessé
Concejal S.R.N.
Ministro Ramos Mexía

Colturica, Belén
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ministro Ramos Mexía





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

EL PROYECTO DE ORDENANZA CON LAS MODIFICACIONES INTRUDUCIDAS, FUE APROBADO EN SESION ORDINARIA N°04/2022, EL DIA 23 DE JUNIO DE 2022, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 06/2022, DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXÍA.

ORDENANZA N° 184/2022


Gabriela Pelen
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ministro Ramos Mexía


Salazar Mario
Concejal
Frente de Todos
Ministro Ramos Mexía




Chicava Jessica
Concejal J.S.R.N
Mtro. Ramos Mexía

